Ocho mill Dozientos y veinte R.s importe de las
quatro mill Ziento y diez C de vino aforadas
a los vez.s desta villa y su campo y q. cada una
se a de cobrar a Dos R.s

Quinientos treinta y tres R.s importe de quarenta
y una tinaja de vino reconocidas en los eclesiasticos
y cada una se a de cobrar a trece R.s segun el
ajuste echo con el estado eclesiastico

Siete mill seiszientos sesenta y siete R.s en que
quedo rematada la Alcavala del viento

Ziento y zinquenta R.s q. se an de cobrar del
Colegio de la Comp.a de Jhs q. el aforo del vino
segun el ajuste echo

Tres mill R.s q. se regulan produziran las ventas
de Heredades de las que se a de cobrar a seis por
ziento como se a echo en los años antes.

Y Dos mill R.s q. tambien se regulan produziran
los dros de la Feria de Sept.re deste año

Cuyas p.das componen treinta y un mill ochozientos
Catorze R.s diez y seis m.s y sacados de los setenta
y ocho mill trezientos nobenta y siete R.s diez
y nueve m.s del todo del repartim.to quedan y se
deven repartir quarenta y seis mill quinientos
ochenta y tres R.s y tres m.s de cuya cantidad
acordo la villa se repartan entre los vez.s desta
villa su huerta y haziendas veinte y quatro mill
quinientos ochenta y tres R.s y tres m.s y entre los
vez.s del campo desta d.ha villa veinte y dos mill
R.s y asi se haga saver a los repartidores nom-
brados procedan a hazer d.hos repartimientos